ANALISIS DE OFERTAS

SEÑOR

Abog. LUIS ROLANDO PORTILO

PRESENTE

Por la presente me dirijo a Ud. para manifestarle mi opinión con referencia a las ofertas presentadas para la construcción de aulas el departamento de Caaguazú llamadas a concurso por la Gobernación de Caaguazú.-
Las ofertas son las siguientes:

1. **CONSTRUCTORA LA FORTALEZA.-**
   Cotiza para los Lote 1; 2 y 3 la suma de **Gs. 119.987.680**, en cada lote, totalizando la oferta en todos los lotes la suma de **Gs. 359.963.040 (Guaraníes trescientos cincuenta y nueve millones novecientos sesenta y tres mil cuarenta)**,

2. **MARCO AURELIO CONSTRUCCIONES.-**
   Cotiza los Lotes 1; 2 y 3 la suma de **Gs. 102.051.460**, en cada lote, totalizando la oferta en todos los Lotes la suma de **Gs. 306.154.380 (Guaraníes trescientos seis millones ciento cincuenta y cuatro mil trescientos ochenta)**

3. **GLOBAL CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS.-**
   Cotiza los Lotes 1; 2 y 3 la suma de **Gs. 109.234.800,** en cada lote, totalizando la oferta en todos los lotes la suma de **Gs. 327.704.400 (Guaraníes veintisiete millones setecientos cuatro mil cuatrocientos)**

4. **NOVAVEG S.A.**
   Cotiza lote 1 **Gs. 116.000.000,** en el lote 2 **Gs. 120.000.000** y en el **Lote 3 Gs. 110.000.000**, totalizando la suma de Gs. **Gs. 346.000.000 (Guaraníes trescientos cuarenta y seis millones)**

5. **CONSTRUCTORA DIVINO NIÑO JESUS**

   cotiza los lotes 1; 2 y 3 la suma de **Gs. 126.631.280**, en cada lote, totalizando la oferta en todos los Lotes la suma de **Gs. 379.893.840 (TRESCIENTOS SETENTA Y NUEVE millones ochocientos noventa y tres mil ochocientos cuarenta)**

Teniendo en cuenta el artículo 30 de la ley de contrataciones públicas que establece que una licitación se declara desierta mediante las máximas autoridades de la convocante en caso que los precios de la oferta resulten inaceptables por variar sustancialmente de la estimación del contrato lo que puede afectar en la calidad de los materiales utilizados y el cumplimento fiel de las especificaciones técnicas.-
Analizando las ofertas de las empresas participantes podemos observar que la empresa con menor precio varía de la estimación tanto del MEC como así también de la contratante, por lo qué se debe aplicar la ley o en otro caso adjudicar la la menor oferta que se encuentre dentro de los parámetros de las estimaciones tanto del MEC como el de la contratante.-

Sin otro particular saludole ATTE.

.....
Arq. EMILIO JOSE WALDER SCOLARI